



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sí se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Repoxo.—calle de Platerías, n.º 7.—á 56 reales semestres y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordinariamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Higinio Polanco.

PARTÉ OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 108.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Go-

bien de provincia procederán á la captura y conducción al Juzgado de 1.^a instancia de esta capital, de la persona del confundido culpable, sujeto á la vigilancia de la autoridad, Antonio Romero Martín, cuyas señas se expresan á continuación. Leon 7 de Abril de 1866.—El Gobernador, Higinio Polanco.

Señas:

Edad 41 años, estatura 5 pies una puñada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.

SEÑAS PARTICULARES.

Una hernia en el ojo derecho.

Núm. 109:

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.

REPARTIMIENTO de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para pago de las obligaciones carcelarias del mismo, del año económico de 1866 á 1867.

Esc. Mil.

Personal y material.	436	300
Mantenimiento de presos.	888	236
Número de vecinos del partido.	5,194	

Cuota que á cada vecino corresponde.

Para personal y material.

84

Para mantenimiento de presos.

94

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos de cada Ayuntamiento	Personal y material retenible.	Mantenimiento de presos.	Total anual.			
					Ese.	Mils.	Ese.
Bellor.	513	45	612	31.012	96	634	
Cármenes.	377	40	808	31.838	84	906	
Iracima (La.)	297	24	918	27.918	52	866	
Madalina.	318	26	712	20.892	58	604	
Pola de Gordón.	810	68	010	76.140	114	180	
Robla (La.)	335	44	940	30.290	95	230	
Rodiles.	370	47	880	33.580	101	460	
Sra. Colonia de Curnego.	350	29	400	32.900	62	309	
Villafeltriguer.	268	22	512	25.192	47	704	
Villalepiedra.	212	29	328	22.748	43	776	
Villadeja.	62	5	208	3.828	11	036	
Vieilla (La.)	191	16	048	17.951	31	002	
Vegaacerver.	162	13	608	15.225	23	830	
Vegaquemada.	364	30	996	31.686	63	682	
TOTALES.	5,194	436	300	188.236	921	334	

VALENCIA DE D. JEAN.	PRESES PORDRES.	AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 1866.
PRESUPUESTO ADICIONAL.		

REPARTIMIENTO de quinientos trece escudos ciento ochenta y cinco milésimas que se calculan necesarias para cubrir el déficit que resulta en el presente año, por el excesivo número de presos retenidos en este circuito nacional; cuya cantidad se ha mantenido adicionar al presupuesto ordinario, en acuerdo de esta junta de corrección, celebrada con esta fecha y del que se unirá testimonio á este reparto para remitir uno y otro á las superior aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Total.	Esc.	Mils.
Algodete.	190	22	230	
Ardoz.	317	39	429	
Cabrerizos.	151	17	667	
Campazas.	117	17	199	
Castillejo.	104	42	168	
Castronuño.	113	13	221	
Campa.	123	14	391	
Gómez.	207	21	219	
Curbelos.	191	23	698	
Cuatiñas.	117	17	199	
Fresneda.	211	23	197	
Fuentes de Carbajal.	150	17	530	
Gordomuelo.	233	27	261	
Gusmedos.	151	17	667	
Izagre.	168	19	636	
Maladena.	228	26	676	
Matanza.	181	21	177	
Pajares.	349	40	833	
S. M. Han.	77	9	039	
Santa Marta.	363	42	703	
T. cal.	287	33	570	
Valluenga.	62	7	234	
Valderas.	336	100	132	
Vedemambre.	367	42	939	
Valecilla de D. Juan.	431	50	427	
Velverde.	91	10	617	
Vimbraz.	155	18	133	
Vitacá.	196	22	842	
Villademar.	237	27	729	
Villadeo.	143	16	731	
Villamandos.	118	13	806	
Villanuñau.	417	48	789	
Villanueva.	208	21	836	
Vidornate.	130	13	210	
Vilaquejida.	231	29	367	
TOTAL.	913	183		

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que los Ayuntamientos consigan en sus presupuestos la cantidad que tienen señalada. Leon 6 de Abril de 1866.—Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Nº 111.

En la Depositaria de este Gobierno de provincia existen ya las cédulas de vecindad de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, con cuyo motivo, se encarga a los Señores Alcaldes dispongan lo conveniente para proveerse de las que necesiten, con el objeto de que se repartan con la mayor actividad posible, y con arreglo a lo dispuesto en mi circular número 24, inserta en el Boletín oficial de 15 de Enero último. Leon 7 de Abril de 1866.—El Gobernador, *Higinio Polanco*.

CIRCULAR.—Nº 412.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, dotada con la asignación de docecientos escudos anuales, satisfechos por trimestres de los fondos municipales. Es obligación del Secretario hacer los anillamientos, reportos y todo cuanto concierne á la Secretaría. Los aspirantes á este cargo presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde del Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, pasado en su término se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Leon 3 de Abril de 1866.—El Gobernador, *Higinio Polanco*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Administración local.—Negociado 6.*

Tomando en consideración la Reina (q. D. g.) las observaciones expuestas por el Ministerio de Fomento, acerca de la inteligencia que deba darse á la Real orden de 16 de Febrero de 1860, comunicada al Gobernador de la provincia de Lérida y publicada en la Gaceta del dia 24 de dicho mes y año, por afectar su contenido al desarrollo de la instrucción primaria de los pueblos, se ha servido S. M. disponer, que como aclaratoria de aquella soberana resolución, se comunique a V. S. la de 22 de Diciembre de 1865 que se ha dirigido á aquel Ministerio y es como sigue: Exmo. Señor: —No fue ciertamente el ánimo de S. M. al dictar la Real orden de 16 de Febrero de 1860, ordenar a los pueblos de un modo absoluto e incondicional, que castigasen con preferencia los respectivos presupuestos en el ramo de instruc-

ción pública, para cubrir el déficit que en ellos pudiera resultar, después de agotados todos los recursos ordinarios y extraordinarios que para este fin les conceden las leyes. Aquella soberana disposición no podía estar inspirada en esos propósitos, por que estos, aunque indirectamente, habrían sido herir de muerte á la instrucción primaria, hoy más que nunca preexistente en los pueblos, y dejar en libertad á los Ayuntamientos de suprir gastos y obligaciones tan sagradas. Las observaciones de V. E. estarían plenamente justificadas, si tales hubiesen sido el espíritu y la tendencia de aquella resolución, y este Ministerio se consideraría hoy en el deber de revocar ó modificar sus conclusiones en el sentido que V. E. reclama. Pero no es así. Los gastos de la instrucción pública eran excesivos en la provincia de Lérida, los pueblos no podían soportarlos, como se dice en la propia Real orden; sus Ayuntamientos habían agotado todos los recursos ordinarios y extraordinarios para cubrir el déficit en que multitud de ellos se encontraban á la sazón, y entonces la Reina (q. D. g.) estendiendo justas y equitativas las solicitudes de esos pueblos, y teniendo además en cuenta que la base de toda buena administración municipal estribaba en que no se contraigan más obligaciones que aquellas que realmente puedan cubrirse con los recursos probables con que cuentan los pueblos, dispuso que los que se encontrasen en el caso de los de la provincia de Lérida, es decir, aquellos cuyos gastos de instrucción pública fueran excesivos, castigasen en este ramo con preferencia á todo otro servicio municipal. Para ordenarlo así, existió al mismo tiempo otra consideración, cuya importancia no puede ocurrirle á la superior ilustración de V. E. La ley de instrucción pública de 7 de Setiembre de 1857, ha dado motivo a que sus enemigos exageren los gastos y sacrificios enormes que con ella se impone á los pueblos; y aunque la censura no sea del todo fundada, menester es confesar que la práctica y lato desembolvemento de muchas de sus prescripciones, dió alguna vez fuerza y valor á semejantes quejas. Prevenirlas en su caso, atender á la necesidad de servicio tan importante, pero encerrándolo en los límites de la posibilidad para los pueblos, esta es otra de las mazas elevadas á que obedecía la Real orden de que se trata. Explicado el doble pensamiento á que respondió, queda de un modo claro y explícito el alcance de sus disposiciones; S. M., de conformidad en este punto con los deseos de

V. E., trasladará esta orden á los Gobernadores de Barcelona y Málaga á fin de que en las respectivas provincias de su mando se eviten las dismientades que V. E. justamente lamenta en su circunstancia de 22 de Setiembre último. De Real orden lo comunicó a V. S. para su conocimiento y á fin de que sea publicada en el Boletín oficial de esa provincia. Díos guarda á V. S. muchos años Madrid 13 de Marzo de 1866.—Pasada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de León,

Leon 5 de Abril de 1866.—
Simón P. San Millán.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de impresos y libros necesarios en la Administración de Hacienda pública de Valladolid para el servicio de la contribución de Consumos administrados de dicha capital durante el año económico de 1866-67, se compromete á cumplirlos y a realizarlo por la cantidad de... (expresada en letra)... con sojourn a los modelos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta oficina.

(Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.)

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cervera de Pisuerga.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el cinqueno resultado de la fiesta que debió celebrarse en ella el 23 y 26 del actual, consiente inmediata de battirse intrastituibles los caminos con motivo de las abundantes nieves que abrumaron al país, contando con la superior aprobación ha determinado trasladarla á los días 12 y 13 del proximo futuro mes de Abril en los que tendrá el efecto bajo las mismas prácticas que en los años anteriores.

Habiendo llegado á noticia de la indicada Corporación municipal el falso rumor que ha circulado suponiendo que el ganado vacuno de esta villa se hallaba atacado de una enfermedad contagiosa, cumplió á su deber declarar de una manera oficial, que el estado sanitario del ganado vacuno de esta población y de sus inmediaciones, es inmejorable, tanto que hace mas de tres meses, que si un solo caso de enfermedad con síntomas de contagiosa se ha dado aquí en dicho ganado.

Cervera de Pisuerga Marzo 28 de 1866.—El Alcalde Presidente, José González Domínguez.

Alcaldía constitucional de Valdetambre.

Terminados los trabajos de la rectificación del anillamiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse para el año económico de 1866 á 1867, se previene a todos los ter-

ratientes contribuyentes al mismo, que aquél documento permanecerá al público por el término de 6 días en la Secretaría de la corporación, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pagados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio a que haya lugar. Vallenubio Marzo 23 de 1866.— Venuto González.

Alcaldía constitucional de Villamejil.

Terminados los trabajos de la rectificación del anillamiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse para el próximo año económico de 1866 a 1867, se previene a todos los terratenientes y demás contribuyentes al mismo, que aquél documento permanecerá al público por término de 15 días en la Secretaría de la Corporación, después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pagados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a instrucción. Villamejil y Marzo 26 de 1866.—Enseñio García.

Alcaldía constitucional de S. Andrés del Rabanedo.

Para que la Junta parcial de este Ayuntamiento haga en la debida anticipación la rectificación del anillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1866 a 1867, se hace saber a todos los vecinos y forasteros, inscritos en el repartimiento del corriente año, que vengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo dispongan las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1863, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar. San Andrés del Rabanedo 26 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Gregorio Crespo.—P. A. R. J. P., Pedro Pérez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Gúendes de los Oteros.

Quiso saber: Que en el día veintinueve del corriente Abril y hora de las diez de su mañana, se rematará en la sala consistorial de este Ayunta-

miento la construcción de una casa-escuela de niños en este pueblo, bajo el pliego de condiciones y plano formado por el Sr. Arquitecto de provincia, y aprobación del Sr. Gobernador de la misma, que estarán de manifiesto para quien quiera verlos en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento; entendiéndose que no se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado en el presupuesto. Gúendes de los Oteros Abril 4 de 1866.—El Alcalde, Miguel Mausilla.—P. S. M. Santos Casado, Secretario.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formada en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Julio de 1862.

Chano.—9 Diciembre 34, Isaac Angel Prieto, vecina por Antonio Prieto, de dos tierras, 211 vuelto.

11 de id., Antonio Prieto, otra por María Busnadiego, de un prado, id.

Audiuela.—3 Noviembre, D. Manuel Pérez, otra por D. Juan Cantillo Salvadores, de 14 lucas, id.

Turielzo.—20 Enero 33, Francisco Morán Castellano, otra por Francisco Pérez y otro de un terreno, id.

17 Febrero, Manuel Pérez Ferrer, otra por Pedro Martínez, de una llanura, id.

Rahonal.—18 Diciembre 34, Santos Cabrera, de Rahonal, otra por su madre Josefí Ferrer, de una tierra, id.

Cabobres.—11 Noviembre, en id., Angel Magaz, otra por Estanislao Martínez y su mujer, de una tierra, id.

S. Martín.—3 Enero 33, en id., Francisco Fernández y otros, otra por don Ambrosio Joaquín González, de una huerta, id.

Bustos.—1º Febrero, en id., Isidro Lozano, otra por Joaquín del Río, de dos tierras, id.

Choma.—27 Abril 33, en id., Francisco Martínez, otra por Antonio Prieto, de dos tierras, id.

12 Noviembre 29, en id., Agustín Martínez, otra por Fermín Busnadiego, de una tierra, id.

Tabladillo.—19 Enero 33, en id., Lorenzo Criado, otra por Manuel Morán, de dos tierras, id.

Valdecuevas.—27 de id., en id., Antonio Ramón, otra por Francisco González y otros, de Recifiva, de 2 huertas, idem.

Bocillos.—18 Noviembre 34, en id., José García Casas, otra por Mateo y Manuel Pérez, de una casa, id.

9 Diciembre, en id., Francisco Fernández, de S. Martín, otra por Juan Roldán, de Murias y otros, de una tierra, id.

Revilla.—1 Noviembre, en id., Benito Alvarez, otra por Alonso Alvarez, de una huerta, id.

Gómez.—27 Noviembre 32, Medina, en id., Lorenzo Centeno, otra por Narciso Centeno, de un pajar, id.

Piedrasalvas.—8 Marzo 45, Toribio José Quintero, en id., Domingo de la Pineda, otra por Matías Nicolás, de 27 lucas, id.

Vega de Magaz.—17 id., Salvadorres en 21 de id., D. Tomás García Roldán, otra por María Redondo y Francisco Núñez, de 12 lucas, id.

Tejados.—1º, en 21 Toribio del Río, otra por Lázaro Callejo, de una tierra, 212.

La Veguellina.—7 id., Minguez: en 27 D. Antonio Rojas Castañón, permuto por Martín González y Gerónimo Rodríguez, de un pedazo de prado y un cache de mata, id.

Bustos.—27 Febrero, Goy: Toribio Luengo, otra por Martínez del Río, de un quincho de huerta, id.

Id., Pedro Pérez, otra por la misma, de un quinto de casa, id.

Combarros.—1º Marzo, González: Pedro González, otra por Gregorio González, de una tierra, id.

Pradorey.—3 id., Manuel García, otra por Domingo Martínez y su mujer, de una tierra, id.

Otero.—18 de id., Pedro Martínez, obra por José Pérez, de una huerta, id.

No consta.—3 Febrero id., Toribio González de Matazana, otra por Cecilio Franco y Santiago Millas de una tierra, id.

Quintanilla.—17 Marzo id., Marcos García, otra por Antonio Prieto de una tierra, id.

El Consa.—13 id., Pedro Crespo otra por Fernando Pérez, de una tierra, id.

Valedospino.—23 Enero id., Pedro Arce, otra por Pedro de la Fuente, de un quincho de huerta, id.

Argandoña.—20 Diciembre de 34, Barrio: Benigno Argandoña, otra por Francisco Cepedano, de un prado, id.

Id. 14 Noviembre de 34: id., Toribio Cepedano, otra por Nicolás Escudero, de una casa, id.

Id. Benigno Argandoña, otra por el mismo de 4 tierras, id.

Requejo y Corús.—27 de Diciembre id., Manuel Fernández, otra por Cecilio González, de un quincho de huerta, id.

No consta.—18 Noviembre id., Narciso Mayorga de Magaz, otra por Miguel Carro de Vega, de una casa, id.

Pradorey.—10 Febrero de 35, id., Bernardino Bolas, otra por Martín Prieto, de una tierra, id.

Combarros.—21 id., Francisco Fernández, otra por Bernardino Bolas, y su mujer de una tierra, id.

S. Marina del Rey.—21 de Marzo de 35, Goy: Isidro García, otra por Gerónimo Martínez, de un quincho de casa, id.

Boisán.—12 de Febrero, Barrio: Francisco de Prada, otra por Francisco Nistal de un quincho de casa, en Sua Andrés, id.

Astorga.—12 de Febrero, Barrio: Francisco de Prada, otra por Francisco Nistal de un quincho de casa, en Sua Andrés, id.

Villar de Ciervos.—9 de Abril, id., en 9 de Abril de 1835, Santiago Pérez, otra por D. Calisto Caudi, de un prado, idem.

8 de id., Goy: en 10, Domingo Gómez, otra por Juan García, de Vega Magaz, de una llanura, id.

Tejados.—3 de Marzo, Goy: Gerónimo Martínez, otra por Pedro del Río, y su mujer de una tierra, id.

Morán de Orbigo.—10 id., Antonio Domínguez, otra por José Marcos de 3 tierras, id.

Murias.—31 de id., Tomás Roldán, otra por Juan Nistal de una huerta, idem.

Nistal.—24 Febrero, Faustino de Vega, otra por su madre Lorenza Ramón, de una tierra y un cache de coral, id.

Castroillo.—18 Enero, D. Tomás Roldán, otra por Pedro Botas Muñoz, de una tierra, id.

9 Marzo, Pedro García Botas, otra por el mismo, de una huerta de arroz, id.

Castroillo de las Piedras.—7 Abril, González: Gregorio González, otra do permuto por Jacinto de la Fuente y su mujer, de tres tierras, id.

Nistal.—2 id., D. Julián García, otra por Julián Álvarez y Pedro Fuentes Nistal, de un molino barquero, 219.

Santiago Millas.—Marzo 131, García: Esteban Luengo, otra por Pascuala Franco, de una porción de casa.

Quintanilla.—31 Marzo 35, Salvadorres en 28 D. Anselmo Criado, otra por su vecino D. Alonso Turielzo, de un quincho de prado, id.

Audiuela.—14 Abril, D. Andrés Criado, otra por Francisco Martínez y su mujer, de una tierra, id.

Castroillo.—23 Enero, D. Andrés Batatas Salvadores, otra por D. Miguel de la Fuente, de una tierra, id.

Tabladito.—28 id., Minguez: en 30 Manuela Nieto, otra por Felipe Blas, de una tierra, id.

Matazza.—27 Marzo, Barrio: en 4 Mayo 1833 Toribio del Río, otra por Domingo Franco, de una tierra, id.

Santiago Millas.—9 Abril, Francisco Fernández, otra por Manuel Fernández, de dos tierras, id.

Piliel.—11 id., García: en 7 Francisco González, otra por D. Juan Arce, de un prado, id.

13 Enero, Eugenio Benavides, otra por Felipe Pérez, de una tierra, id.

Boisán.—id., otra por Toribio de Arce, de un prado, id.

Villameriel.—26 Abril, Conejo: en 11 Francisco Suárez, otra por Francisco Gómez, de un huerto, id.

Murias.—29 id., Salvadorres: D. Rafael García, otra por Fabián Martínez, de una tierra, id.

(Se continuará)

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y Bienes del Estado
de la provincia de León.

El Domingo 22 del corriente y hasta las doce de su mañana, se celebró en esta Administración remate público para el arrendamiento de 59 fincas, sus edificios, trigo y doscientas cuatro fanegas de cebada procedentes de forros y censos del convento de Otero de las Dueñas, que el Estudio recienda en el mismo, desde dicho pueblo a los almacenes de esta capital, distante cuatro leguas, bajo el tipo de setenta y cinco céntimos por fanega y legua, y con superior al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina para conocimiento de las personas que quisieren interesar en la subasta. Leon 6 de Abril de 1866.
— Juan B. Martínez.

COMISION PRINCIPAL
de Ventas de BIENES NACIONALES
de LA PROVINCIA.

Número 200.

Relación de las adjudicaciones efectuadas por la Junta superior de Ventas en sesión de 26 del pasado Febrero.

RENTA DEL 20 DE JUNIO DE 1863.

Escríbanos Roldes.

Número 1.910 del inventario. Una heredad en Pajares, del cabildo catedralicio de León, rematada por don Santiago Berjón en 2.300 escudos.

Núm. 1.911 de id. Otra id. en id. y otros de la fabrica de Pajares, rematada por el mismo en 5.550.

Núm. 2.091 de id. Otra id. en id. de las Cartujas de León, rematada por el mismo en 2.450.

RENTA DEL 31 DE MARZO, 28 DE NOVIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 1865 Y 13 DE ENERO DE 1866.

Escríbanos D. Enrique Pascual Díez.

Núm. 9.169 de id. Un censo que pagaba el concejo y vecinos de Marne à los monjes de Gradielos, rematada por D. José Rodríguez en 3.100.

Núm. 1.327 de id. Otra id. que pagaba G. Alonso Martínez al hospital de la Baeza, rematada por D. Nemusio Sáenz, en 45.500.

Núm. 181 de id. Otra id. que pagaba D. Antonio Fierros y compañeros al de Astorga, rematada por el mismo, en 138.100.

Núm. 233 de id. Una heredad en Beinedo, de su rectoría, rematada por Lu. Fernández Castro, en 2.300.

Núm. 439 de id. Otra id. en Sardueño de su rectoría, rematada por D. Vicente Pérez, en 650.

Núm. 437 de id. Otra id. en Sta. Marina del Rey, de la comarca de Laza y Cherga, rematada por D. Domingo Mayo, en 32.

Núm. 476 de id. Una dendaria en id. de id., rematada por D. Pedro Alvarez, en 351.

Núm. 951 de id. Una heredad en id. de id., rematada por D. Venancio González en 1.405.

Núm. 939 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Antonio Jampera en 301.

Núm. 910 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pedro Alvarez, en 905.

Núm. 279 de id. Otra id. en Santa Marina de Somozas, de su fabrica, rematada por D. Isidro Crespo Pérez, en 5.000.

Núm. 383 de id. Otra id. en Tuienzo, de la fabrica de Sta. María de Astorga, rematada por D. Antonio Llave en 421.

Núm. 393 de id. Otra id. en la fabrica de Viljar, rematada por el mismo en 50.

Núm. 304 de id. Otra id. en Otero de la catedral de Astorga, rematada por Manuel Vega en 831.

Núm. 306 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Santiago Alonso Franco en 2.612.

Núm. 327 de id. Otra id. en Piedralva de la catedral de Astorga, rematada por Miguel Pérez en 1.333.

Núm. 788 de id. Otra id. en Otero de la catedral de Astorga, rematada por D. Basilio Prieto en 323.

Núm. 14.490 de id. Otra id. en Tremor de Abejío, de S. Bartolomé de Astorga, rematada por D. José Arias, en 170.

Núm. 44.393 de id. Otra id. en Tremor, del convento de Cerezo, rematada por D. Lorenzo Sanchez en 290.

Núm. 44.492 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Manuel Díaz en 48.

Núm. 1.831 de id. Otra id. en Valle y Tejeja, de su rectoría, rematada por D. Hilario Alvarez en 400.

Núm. 1.801 de id. Otra id. en Villaviciosa de Portos de su rectoría, rematada por D. Francisco Colar en 1.710.

Núm. 2.018 de id. Otra id. en Beñibre de Nuestra Señora de la Peña, rematada por D. Pedro Rivera en 500.

Núm. 2.061 de id. Otra id. en Landa de la cofradía de animas, rematada por Gervasio Sanmartín en 130.

Núm. 2.020 de id. Otra id. en Bobadilla de Nuestra Señora de la Peña, rematada por D. Leonardo Juárez en 1.430.

Núm. 2.061 de id. Otra id. en id. de la cofradía del Santísimo, rematada por Benito Reguera en 130.

Núm. 1.762 de id. Otra id. en S. Roma de Bembibre de su fabrica, rematada por D. Andrés Fernández, en 4.810.

Núm. 1.763 de id. Otra id. en S. Roma de su rectoría, rematada por D. Gabriel de Vega, en 314.

Núm. 44.482 de id. Una sierra en id. del convento del Cerezo, rematada por el mismo, en 150.

Núm. 44.529 de id. Una heredad en Moceras de su Llano, rematada por D. Tomás López, en 101.300.

Núm. 1.283 de id. Otra id. en id. de su rectoría, rematada por D. Melchor Fernández, en 101.

Núm. 41.537 de id. Otra id. en id. de la cofradía de la Cruz, rematada por D. Jacinto Sastre, en 161.

Núm. 41.336 de id. Otra id. en Robledillo de la cedraula Sacramental, rematada por D. Manuel Barragán, en 79.

Núm. 1.234 de id. Otra id. en id. de la cofradía de animas, rematada por D. Juan de la Cuesta, en 72.

Núm. 41.662 de id. Otra id. en Solo Amio del convento de Otero, remata-

da por D. Patricio Quiros, en 700.

Núm. 192 de id. Otra id. en Soto y otros de igual procedencia, rematada por el mismo, en 900.

Núm. 446 de id. Otra id. en Campo Sotinas de id., rematada por D. Pedro García, en 780.

Núm. 41.663 de id. Otra id. en Forjones de igual procedencia, rematada por D. Patricio Quiros en 260.

Núm. 41.602 de id. Otra id. en Villapadame de id., rematada por el mismo en 202.

Núm. 23.397 de id. Otra id. en Villapadame de id., rematada por el mismo en 230.

Núm. 41.601 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en 129.

Núm. 41.610 de id. Otra id. en id. de id., rematada por el mismo en 530.

Núm. 41.609 de id. Otra id. en Soto y Amio de id., rematada por el mismo en 375.

RENTA DEL 25 DE MAYO DE 1861, 6 DE DICIEMBRE DE 1865 Y 2 DE ENERO DE 1866.

Escríbanos B. Fausto Nava.

Núm. 1.328 del inventario. Un censo que pagaban Lorenzo Caballero y Don Marcos Fernández a las fuerzas de Moscas, rematada por D. Mateo Mauricio Fernández en 1.333.700.

Núm. 371 de id. Una heredad en Casanova de las mojas de Grañeda, rematada por D. Sebastián Valladares en 1.225.

Núm. 873 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Sebastián Valladares en 1.653.

Núm. 320 de id. Otra id. Piedralva y otros de su fabrica, rematada por Don Andrés Martínez en 3.123.

Núm. 41.348 de id. Otra id. en id. de la cofradía de las Candelas, rematada por D. Miguel Pérez en 705.

Núm. 2.018 de id. Otra id. en Beñibre de Nuestra Señora de la Peña, rematada por D. Francisco Colar en 1.710.

Núm. 1.022 de id. Otra id. en Santiago Millos de la cofradía del Sacramento, rematada por D. Lorenzo del Palacio, en 1.400.

Núm. 329 de id. Otra id. en Manzanares de id., rematada por D. José García en 701.

Núm. 320 de id. Otra id. Prada la Vieja de su fabrica, rematada por Don Tomás Domínguez en 310.

Núm. 331 de id. Otra id. en id. de id., rematada por Toribio Rodríguez en 320.

Núm. 330 de id. Otra id. de su rectoría, rematada por D. Santiago del Palacio en 111.

Núm. 310 de id. Otra id. en id. de su rectoría, rematada por D. Santiago del Palacio en 304.

Núm. 311 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Manuel de la Torre en 72.

Núm. 319 de id. Otra id. en Rabanal Viejo de su rectoría, rematada por D. Santiago del Palacio en 213.

Núm. 437 de id. Otra id. en Santa Marina del Rey de su heredad, rematada por D. Justo Sanchez en 2.600.

Núm. 1.208 de id. Otra id. en id. de la cofradía de S. Pedro, rematada por D. Pedro Alvarez, en 919.

Núm. 1.011 de id. Otra id. en id. de Sta. Celina, rematada por D. Domingo Pérez, en 660.

Núm. 336 de id. Otra id. en id. de S. Matías, rematada por D. Pedro Alvarez, en 312.

Núm. 932 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Marcelo Basurgo en 934.

Núm. 933 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Eugenio Mayo en 119.

Núm. 934 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pedro Alvarez en 151.

Núm. 1.010 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pedro Alvarez en 1.033.

Núm. 1.016 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Pedro Alvarez en 1.000.

Núm. 1.018 de id. Otra id. en id. de la fabrica de S. Pedro, rematada por D. Marcelo Rodriguez en 1.000.

Núm. 1.013 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Tomás Lorenzo, en 32.

Núm. 1.717 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Alfonso Alonso, en 825.

Núm. 1.012 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Ignacio Velasco, en 54.

Núm. 1.019 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Nicolás Sanchez, en 1.200.

Núm. 1.013 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Domingo Pérez en 1.220.

Núm. 1.013 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. José Mayo en 203.

Núm. 560 de id. Otra id. en Sardinal de la cofradía de la Cruz, rematada por D. Marcelo Rodriguez en 232.

Núm. 4.002 de id. Otra id. en Sta. Marina del Rey de la cofradía de Sta. Lucia, rematada por D. Pedro Alvarez en 1.405.

(Se continúa)

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción Pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Esta vacante en la Universidad de Santiago la cubierta numeraria de Elementos de derecho mercantil y penal, correspondiente a la facultad de Derecho, la cual ha de prorrogarse por oposición como prescriben el art. 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el artículo segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1861.—Para ser admitido a la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber obseguido una condición moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para otro grado como previene el artículo 10 del reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus sufficiencias documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico; y acompañarán a ellas el dictáculo de que trae el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción Pública. Examen general de las circunstancias atenuantes. Deberá contarse entre ellas la condición del deudor por el rey. Madrid 28 de Marzo de 1866.—El Director general, Mañuel Sáenz.—Es copia.—La Rectora Leon Sáenz.